

DECRETO N° **3489**

TEMUCO,

VISTOS **27 AGO. 2024**

Rentas Municipales.
sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Rosa Antilaf Cheuque, Vanessa Volpi Seguel. ✓

- 2.- Informes socioeconómico de : Sophia Louis Jean, Victor Vivallo Ormeño, ✓
- 3.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.
- 4.- Constancias del Administrador Feria Pinto. ✓

DECRETO

1.-Asignense a contar del segundo semestre 2024, los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejón N° 1, 2 y 3 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 59	1 SOPHIA LOUIS JEAN	[REDACTED]	[REDACTED]	FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 97	1 VICTOR ADOLFO VIVALLO ORMEÑO	[REDACTED]	[REDACTED]	FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 99	2 ROSA CRISTINA ANTILAF CHEUQUE	[REDACTED]	[REDACTED]	FRUTAS Y VERDURAS
BANDEJON PUESTO 23	3 VANESSA CRISTINA VOLPI SEGUEL	[REDACTED]	[REDACTED]	PAQUETERIA

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al bandejón **1 y 2 será de 0,50 UTM** y **bandejón 3 será de 0,25 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

MTM/JBE/JCL/MCZ/RPM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico



298/997